

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**Negociado 2.º—Circular.****CAZA**

El día 15 del actual empieza la época de caza, que dura hasta el día 31 de Agosto próximo, para toda clase en general, excepción de las palomas campestras, torcaces, tórtolas y codornices, que se podrán cazar desde el día 15 del expresado mes de Agosto, en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando los haces o gavillas se hallen en el terreno. Desde 1.º de Marzo a 15 de Octubre queda terminantemente prohibida la caza con galgos o podencos en toda clase de terrenos.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la vigente Ley de Caza, se recuerda a los señores Alcaldes, Guardia civil, Agentes dependientes de mi autoridad y público en general, que a partir de las fechas mencionadas, quedan absolutamente prohibidos el ejercicio, circulación y venta de la caza, bajo las responsabilidades que se especifican en la disposición citada.

Zamora 1.º de Febrero de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elec-

ciones se celebren hasta 1.º de Diciembre del presente año de 1929.

Matilla de Arzón.—Sección única.—Local Escuela de niños.

San Cristobal de Entreviñas.—Id. id.—Local Escuela de niños, calle del Calvario.

Bercianos de Vidriales.—Id. id.—Local Escuela mixta.

Vallesa de la Guareña.—Id. id.—Local Escuela mixta, calle de Cantalapiedra, número 4.

Villanueva de Azoague.—Sección 1.ª Villanueva.—Local Escuela mixta.

Idem.—Sección 2.ª Castropepe.—Local Escuela mixta.

Viñuela de Sayago.—Sección única.—Local Escuela de ambos sexos.

Perilla de Castro.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Cernadilla.—Id. id.—Local Escuela nacional.

Manzanal de los Infantes.—Id. id.—Local Escuela de este pueblo.

Diputación provincial de Zamora**EXPOSICIÓN DE SEVILLA**

Con objeto de resolver algunas consultas relacionadas con la concurrencia a este certamen Ibero americano, y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, se hacen públicos los siguientes telegramas cursados en el día de ayer:

Presidente Diputación Zamora a Director Exposición Ibero-Americana Sevilla.

Ruégole me diga si pueden exhibirse en departamento pabellón Diputaciones productos del país, como vino, garbanzos, etc., sin carácter comercial e indicando pueblos procedencia.—Bermúdez.

Director Exposición Ibero-americana a Presidente Diputación Zamora.

En mi poder su telegrama de hoy, participo le que en pabellón regional pueden exhibirse

productos agricultura, industria y comercio de la región, siempre que no se realicen transacciones mercantiles.—Director Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

INSPECCIÓN DE TRIBUTO**ANUNCIO**

Por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de fecha 19 de Diciembre último, trasladada a esta Delegación por la Dirección general de Rentas públicas, ha sido nombrado para desempeñar el cargo de Inspector del Tributo, en esta provincia, el Oficial de 1.ª clase de esta Delegación D. Eutimio Serna Martinez, Profesor mercantil.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general y a los efectos de cuanto dispone el vigente Reglamento de la Inspección.

Zamora 1.º de Febrero de 1929.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Tuesta. R—669

Comisión provincial de Zamora

Sesión de 27 de Agosto de 1928.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho día por la Comisión provincial.

Presidencia del Sr. Bermúdez y asistencia de los Sres. González, Castillejo y Asensio.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quede pendiente hasta la sesión próxima, el asunto relativo a la petición del señor Tomé, de abono de obras en la casa que ocupó en el Hospital de la Encarnación.

Previa lectura de la comunicación del Alcalde de Belver de los Montes, invitando a la inauguración de las nuevas Escuelas de aquel pueblo, se acordó, asistan a dicho acto el Sr. Presidente, Castillejo y González Negro.

Entra en el Salón el Sr. Asensio.

Autorizar al Sr. Presidente de esta Diputación D. Juan Bermúdez Bernardo, para que cancele en la Sucursal del Banco de España en esta Plaza, el depósito número 2.794, de Deuda Perpetua 4 por 100 interior de 125.900 pesetas nominales y lo constituya nuevamente a nombre de esta Diputación con las carpetas producto de la Conversión y negociar cuatro residuos que le entregarán en dicho Banco y que ingresará en la Caja provincial previo el oportuno cargareme.

Que la anciana María García de la Prieta, entre a disfrutar la pensión de 0'75 pesetas diarias desde 1.º de Septiembre inmediato.

Entregar a sus respectivas madres, según tiene solicitado estas, a los asilados en el Hospicio provincial, Florentino Villarino y Basilio Félix.

Conceder a Jorge Carbajo Huerga, el socorro de 25 pesetas mensuales por haber dado a luz su esposa dos hijos gemelos.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid al presunto demente Laureano Morán Crespo, acompañándole un enfermero que percibirá la cantidad de 60 pesetas para gastos de viaje.

Acceder a lo solicitado por Ignacia Fernández Corcero, sobre ingreso de sus hijos Alfredo y Ofelia, en el Hospicio provincial, siempre que acompañe la partida de nacimiento de estos.

Quedar enterada del ingreso, por orden gubernativa, en el Hospicio provincial, del niño Eduardo Anta Barba.

Acceder a lo solicitado por Bernardo Enriquez Luque, sobre que le sea entregada su hermana Engracia, que se halla recluida en el Manicomio de Valladolid, siempre que los señores Médicos del citado Establecimiento crean procedente dicha entrega y bajo la responsabilidad absoluta del solicitante.

Considerar bastante la documentación que integra el expediente de admisión, del niño Marcelino Alonso Peláez, en el Colegio de Sordo-mudos y Ciegos de Madrid, y significarlo así a la Comisaría Regia del citado Colegio Nacional.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospicio provincial para que ostentando la representación tutelar de la ex acogida Petra Pérez, se dirija al Sr. Juez de instrucción de esta capital y pueda seguirse la tramitación de la causa seguida por violación de dicha ex-asilada.

Fijar los precios-medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares en el presente mes.

Vistos los expedientes presentados por los representantes de las niñas que se mencionan en el acuerdo, relativos a estancias en el Sanatorio de pretuberculosos, se acordó: 1.º que las niñas que estuvieron recientemente en el Sanatorio no vuelvan en la colonia para el mes de Septiembre; al objeto de no perjudicar a otras que pudieran necesitar el traslado a dicho Establecimiento y 2.º admitir a las restantes peticionarias, previo reconocimiento médico que tendrá lugar el día 31 del actual, al objeto de que la colonia pueda trasladarse al Sanatorio el día 1.º de Septiembre inmediato.

Que pase a la Comisión de presupuestos, para su estudio, el asunto relativo a la petición del Sr. Vicepresidente de la Junta provincial del Censo electoral, interesando una máquina de escribir para el despacho de los asuntos de la misma.

Quedar enterada de la comunicación del Alcalde de El Pego, transcribiendo los acuerdos

tomados por el Ayuntamiento y Asociación Agrícola Benjuna, de dicho pueblo, manifestando el Sr. Presidente que él declina todo honor por estimarlo inmerecido, aunque quiere constase su agradecimiento.

Interesar de los Alcaldes donde existan campos de demostración establecidos por esta Diputación, relación de los frutos recolectados en los mismos y que el Sr. Ingeniero Agrónomo presente detallada estadística del resultado.

Que el Sr. Presidente y D. Eliseo González Negro, asistan a la reunión, que el día 30 del actual ha de celebrarse en la Diputación de Palencia para llevar a efecto el cambio de impresiones para la concurrencia de las Diputaciones Castellanas a la Exposición de Sevilla.

Acceder a lo solicitado por la población penal de Figueras, referente a que se interese del Gobierno se otorgue un amplio indulto general conmemorando los cinco primeros años del advenimiento al Poder del Directorio Militar.

Aprobar y satisfacer las cuentas de los gastos hechos en los campos de demostración, de Benavente, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto y en el de Villalpando en los meses de Junio y Julio, del corriente año.

Celebrar sus sesiones del mes de Septiembre próximo los días 11 y 29, a las once horas.

Devolver al Ayuntamiento de Ferreruela, el expediente de reclusión en un manicomio, referente a la vecina de aquella localidad Cesárea Ferrero Nistal, para que se unan al mismo los documentos necesarios.

Acceder a lo solicitado por D. Adolfo Arias Garrote, sobre autorización para construir inmediato a la carretera de Peleas de abajo.

Que en el acto de la recepción de los caminos vecinales de Villalcampo a Ricobayo y Gallegos del Pan y Benegiles, representen a la Diputación los Sres. Presidente de la misma y el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección, poniéndose de acuerdo con el Jefe de Obras públicas de la provincia para señalar la fecha en que se haya de llevar a efecto la recepción.

Aprobar y satisfacer la cuenta de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Julio próximo pasado en las obras por administración de las cimentaciones del puente en el camino vecinal de Benavente a Morales de Rey sobre el río Orbigo en Manganeses de la Polvorosa.

Idem idem de los jornales invertidos durante el mismo mes en el derribo del Hospital de Sotelo por la calle del Riego.

Conceder al Ayuntamiento de El Pego, la subvención reglamentaria para las obras de abastecimiento de agnas que tiene proyectadas, reservándose la Corporación provincial los derechos de intervención y fiscalización de las obras.

Aprobar y satisfacer la cuenta de jornales invertidos durante el mes de Julio último, en construcción del Almacén para obras públicas provinciales.

Idem idem la factura de D. Bonifacio Alonso Gato, de obras ejecutadas en el Hospital de la Encarnación.

Leida la carta de la casa Hartenaun, poniendo en conocimiento del Sr. Presidente que el montador de los aparatos del pabellón de operaciones del Hospital provincial, tiene que ser retirado por no poder continuar su labor hasta que queden terminados los trabajos auxiliares de paredes, pinturas, etc. etc., oídas las manifestaciones del Sr. Presidente y visto el informe del Sr. Arquitecto, se acordó, que se abonen únicamente los gastos de viaje que pueda originar la vuelta del montador, cuando sea avisado.

Aprobar y satisfacer la nueva cuenta número 3 de obras ejecutadas por montaje de aparatos y calefacción del pabellón de operaciones del Hospital de la Encarnación.

Que se libren a favor de los administradores de los Hospitales de Toro y Benavente, las cantidades que solicitan para cubrir los gastos de los citados Establecimientos durante el mes actual.

Aprobar y satisfacer la relación de facturas de las herramientas suministradas a la carpintería del Hospicio provincial.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Septiembre próximo.

Conceder a D. Fermín Calvo, Perito agrícola de la Diputación, la licencia que solicita.

Idem idem a D. Adrián Vecino, auxiliar primero de la Corporación.

Aprobar los padrones de cédulas personales del ejercicio de 1928, correspondientes a varios pueblos de esta provincia.

Que con motivo de la conmemoración nacional de 13 de Septiembre se faciliten a las siete cabezas de partido de la provincia, la cantidad de 250 pesetas para que se sean repartidas entre los más necesitados y contribuir a los festejos que con tal motivo se celebren en la capital, sin perjuicio de la comida extraordinaria que se servirá a los asilados de los establecimientos provinciales.

Aprobar las cuentas de cédulas personales, del ejercicio de 1926 de San Pedro de Ceque; del de Aspariegos, Cotanes y Toro de 1928 y Toro de 1927; devolver las de Benavente de ejercicio de 1927, a los efectos que se mencionan en el acuerdo.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención provincial, se acordó ampliar hasta el 31 de Octubre próximo el plazo de recaudación del periodo voluntario de cédulas personales del ejercicio actual.

Aprobar y satisfacer la nómina de los Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia recaudadores de cédulas personales en 1927.

Aprobar la relación de las cantidades recibidas y satisfechas por la administración del Hospital-Asilo de Toro, del mes de Julio último.

Aprobar la relación de las cantidades satisfechas con destino al coche propiedad de la Diputación.

Aprobar los gastos ocasionados durante el segundo trimestre del año actual por el concepto de material de oficina, satisfechos por el Secretario de la Junta provincial del Censo electoral.

Repartir 300 pesetas entre Adolfo Hernández Sánchez y demás asilados que a juicio del señor Diputado Visitador del Hospicio, sean merecedores de gratificación por servicios prestados.

Aprobar la cuenta presentada por el Sr. Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora, de la cantidad librada para material de la Presidencia del mencionado Tribunal, correspondiente al semestre que dió comienzo el 1.º de Febrero y terminó el 31 de Julio del año actual.

Dar traslado al interesado, a los efectos del número 2.º del artículo 32 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, del expediente sobre suspensión de empleo del enfermero del Hospital de la Encarnación de esta ciudad, don Eloy Gómez.

Abonar al Sr. Becedas el resto del importe del grupo electrógeno, instalado en el Sanatorio para pretuberculosos en San Martín de la Castañeda.

Dada cuenta de la instancia suscrita por varios opositores que actuaron en la última oposición celebrada, para la plaza de Auxiliar 1.º de

la Diputación, solicitando se forme con los mismos y por orden de mayor a menor puntuación una lista de aspirantes para cubrir en lo sucesivo las plazas que queden vacantes, se acordó dar traslado de la instancia al Tribunal que juzgó las oposiciones, interesándole exponga el juicio que le merece la suficiencia y aptitud demostradas por dichos solicitantes.

Aprobar y satisfacer varias facturas de efectos adquiridos para el coche de la Diputación.

Idem idem de D. Félix Crespo Pérez, por los efectos que en ella se mencionan.

Aprobar y satisfacer la factura de D. Francisco de las Heras y Piorno, por servicios de automóvil que en la misma se indican.

Idem idem de Hijos de Gerardo de Castro, por los efectos que en la misma se relacionan.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de la visita hecha al Manicomio de Conjo, en Santiago de Compostela, en compañía del Sr. Arquitecto provincial, al objeto de obtener datos y antecedentes que pudieran servir de norma para el estudio del proyecto sobre creación del Manicomio provincial, y de las atenciones y deferencias que les fueron guardadas por el personal de aquel Establecimiento, se acordó expresar el reconocimiento de la Diputación al Excmo. e Ilmo. Señor Arzobispo Presidente del Patronato de dicha fundación por las facilidades otorgadas, y dar las gracias al personal del Establecimiento por las atenciones y datos suministrados.

Nombrar Practicante del Hospital-asilo de Toro, a D. Modesto Alonso Gallo, con el sueldo anual de 1.550 pesetas.

Que pase a informe del Arquitecto provincial la propuesta del Maestro Carpintero del Hospicio sobre adquisición de madera y otros efectos para la construcción de 20 bancos bipersonales.

De conformidad con el informe de Secretaría, se acordó que la propuesta del Sr. Arquitecto provincial sobre nombramiento de Ayudante, se tramite en forma para los efectos reglamentarios.

Nombrar dos peones Camineros para la carretera de Toro a San Román y uno para la de Morerueta de Tabara, con carácter de interinos.

No tomar en consideración la negativa del Alcalde de Morales del Vino, a no recibir las cédulas personales del corriente ejercicio de aquel distrito, advirtiéndole de que en el supuesto de no efectuar la cobranza del mencionado impuesto incurrirá en las sanciones y responsabilidades señaladas por los artículos 56 y 58 de la vigente Instrucción de cédulas personales.

Que pase a la Comisión de presupuestos el expediente sobre creación de becas literarias.

Aprobar y satisfacer la cuenta de D. Ignacio Riquelme, electricista, por las reparaciones que en aquella se expresan con destino al coche propiedad de la Diputación.

Abonar a D. Germán Labajo, el premio de recaudación de las cédulas personales de Toro, correspondientes al ejercicio de 1927.

Aprobar y satisfacer la cuenta de gastos ocurridos con motivo del viaje verificado a Santiago de Compostela, para visitar el Manicomio de Conjo, por la Comisión nombrada al efecto.

Por unanimidad se acordó, que concurren a las fiestas que se celebrarán en Madrid el día 13 del próximo mes de Septiembre, los coros regionales de Carbajales de Alba y Sejas de Aliste, pagándose los gastos de los fondos provinciales.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, J. Bermúdez. R—2700

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

ESCALAFON DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Nombres y apellidos	Fecha de su nacimiento	Categorías	Años de servicios			Antigüedad en el cargo			Observaciones
			A	M	D	A	M	D	
D. Augusto Milán Gavilán	12 Enero 1865	Oficial 1.º	45	118	2	1			
D. Angel Herrero Cerón	23 Nbre. 1861	idem	38	429	2	1			
D. Agustín Rodríguez.	15 Agosto 1880	idem	31	124		1			
D. David Díez Mata	29 Dbre. 1863	idem	24	320		1		Interino	
D. Tomás Calvo Alonso	4 Enero 1881	Oficial 2.º	20	220	2	1			
D. Maximiliano Cavero	22 Julio 1870	idem	20	1020	2	1			
D. Manuel Hernández	8 Dbre. 1892	idem	16	45	2	1			
D. Braulio Manteca	26 Marzo 1863	idem	39	915		1			
D. Arturo Alonso	18 Marzo 1878	idem	10	73		1		Interino	
D. Manuel Fernández Somoza	16 Febrero 1867	Oficial 3.º	20	220	2	1			
D. Pedro San Francisco	2 Dbre. 1874	idem	36	312	2	1			
D. Victoriano Alba	23 Marzo 1869	idem	27	422	2	1			
Administrado H. Benavente		idem						A proveer	
D. Julián Moyano Palao	1 Agosto 1895	idem	10	215		1			
D. Angel Casaseca Delgado	1 Marzo 1882	idem	8	629		1		Interino	
D. José María Hernández	4 Junio 1886	Auxiliar 1.º	22	46	2	1			
D. Adrián Vecino	5 Marzo 1891	idem	8	6	2	1			
D. José Fernández, Prieto	8 Nbre. 1900	idem	7	1023	2	1			
D. Enrique Sánchez	16 Junio 1884	idem	7	1023	2	1			
D. Aniceto de Castro	12 Enero 1898	idem	7	98	2	1			
D. Teodoro Aguilar	14 Nbre. 1881	idem	28	120	2	1			
D.ª Anunciación Nieto	9 Febrero 1904	idem	2	118	2	1			
D. Donato Andrés	21 Marzo 1897	idem	9	721	1	930			
D.ª Consuelo Iglesias	8 Stbre. 1906	idem		65		65			
2 plazas a proveer		idem							
D. Alejandro Sanvicente			16	102				Pendiente—exente hasta que se resuelva el recurso que se tiene entablado.	
PRACTICANTES									
D. Eusebio Fernández	12 Agosto 1884	De fémico	17	96	2	1			
D. Buenaventura E. Villalba	14 Julio 1867	idem	22	1025	2	1			
D. Victorino Salmador Tabanera	18 Dbre. 1892	idem	13	6		43			
D. Paulino Seisdedos	12 Julio 1897	De ascenso	7	28	2	1			
D. Santiago Ramajo	23 Mayo 1886	idem	16	226	2	1			
D. Idefonso Rodríguez	7 Octubre 1859	idem	40	220		43			
D. Dustán Lorenzo	16 Mayo 1860	De entrada	30	226	2	1			
D. Raimundo González		idem		722		722			
D. Modesto Alonso	8 Nbre. 1892	idem		64		64			
Una a proveer		idem							
Otra idem		idem							
D. José Seisdedos	6 Mayo 1902	Radiólogo		812		812			
CAPELLANES									
D. Gerardo Espeso	3 Julio 1875	De término	9	107	2	1			
D. Martín Luelmo	30 Enero 1868	idem	19	19	2	1			
D. Manuel Pinilla	18 Octubre 1873	De ascenso		622		622			
D. Bernardo Alonso Alaguero	5 Junio 1873	De entrada	9	525	2	1			
D. Benigno González	13 Febrero 1869	idem	8	84	2	1			
IMPRESA									
D. Pablo Ramón Pérez	17 Abril 1868	Regente	35	228	29	722			
D. Federico Alonso	25 Mayo 1881	Cajista ascenso	22	113	2	1			
D. Teledonio Prieto	1 Spbre. 1897	idem	3	613		107			
D. Tomás Ferrín	23 Febrero 1899	De entrada	1	219	1	219			
A proveer una		idem							
D. Cayetano Gago	22 Octubre 1888	Marcador	14	830	14	830			
PORTEROS Y ORDENANZAS									
D. Cándido del Rosario	3 Octubre 1875	Conserje	34	225	9	39			
D. Ventura de la Iglesia	15 Julio 1879	Ordenanza	31	712	31	712			
D. Pascual Rodríguez	11 Abril 1865	idem	23	923	23	923			
D. Santiago Vara	9 Mayo 1889	idem	20	3020		30			
D. José Herrero	16 Julio 1858	idem	16	1116		11			
D. Primo Veiez	9 Junio 1903	idem	4	930	4	930			
D. José Sanz	25 Enero 1865	Portero	15	2615	2	6			
D. Gregorio Tundidor	12 Marzo 1870	idem		6116		6116			
D. Atanasio Hortera	2 Mayo 1870	idem	17	8817	8	8			
D. Juan Martín	8 Dbre. 1877	Vigilante	29	1184	28				
A proveer		idem							
ENFERMEROS									
D. Julián de S. Silvino	16 Febrero 1878	De ascenso	19	3519	3	5			
D. Eloy Gómez	25 Junio 1885	idem	4	224		22			
D. José Sánchez	11 Abril 1899	Id. Entrada	2	626	2	626			
D. Manuel Moreno	1	idem	1	522	1	522			
D. Agustín Barba	24 Febrero 1900	idem	1	471	1	47			
D. Juan Coomonte	23 Octubre 1872	idem	4	226	4	226			

CAPATACES Y PEONES CA-
MINEROS

D. Emilio Bartolomé	27	Julio	1878	Capataz	16	8	24	6	6	30
D. Fidel de S. Gregorio	24	Abril	1860	idem	37	30	26	7	17	
D. Toribio Roncero	26	Spbre.	1878	idem	18	3	5	7	12	
D. Mariano Huerga	25	Marzo	1875	Peon caminero	37	30	37	30		
D. Fidel Hernández	24	Abril	1860	idem	33	5	24	33	5	24
D. Jorge Gómez	28	Junio	1865	idem	31	6	30	31	6	30
D. Saturnino Gestoso	11	Febrero	1873	idem	31	6	30	31	6	30
D. Emilio Blanco	24	Agosto	1873	idem	28	12	28	12		
D. Atirano Pérez	24	Agosto	1870	idem	21	8	20	21	8	20
D. Isaac Moreno	2	Dbre.	1859	idem	19	30	19	30		
D. Pedro Bragado	9	Octubre	1871	idem	15	3	30	15	3	30
D. Eudasio Castellanos	10	Julio	1878	idem	14	8	30	14	8	30
D. Fernando Robles	30	Mayo	1891	idem	13	4	8	13	4	8
D. Eliseo Prada	2	Julio	1880	idem	12	7	23	12	7	23
D. Lucio Lorenzo	11	Dbre.	1858	idem	11	3	4	11	3	4
D. Marcelino Miguel	2	Junio	1875	idem	11	30	11	30		
D. Aurelio Sánchez	20	Octubre	1891	idem	10	8	30	10	8	30
D. Victoriano Marcelo	9	Octubre	1880	idem	9	9	30	9	9	30
D. Alfredo Ledesma	4	Marzo	1878	idem	9	5	30	9	5	30
D. Atanasio de la Fuente	11	Enero	1892	idem	8	5	8	5	8	5
D. Alejandro Pérez	30	Nbre.	1871	idem	7	1	30	7	1	30
D. Vicente Argüello	10	Mayo	1878	idem	6	10	11	6	10	11
D. Martín Parra	14	Octubre	1882	idem	6	6	30	6	6	30
D. José Ruiz	28	Febrero	1859	idem	6	6	30	6	6	30
D. Angel Calvo	5	Marzo	1877	idem	6	30	6	30		
D. Edmundo Villar	16	Nbre.	1886	idem	5	5	23	5	5	23
D. Santiago Delgado	2	Abril	1888	idem	5	1	30	5	1	30
D. Jerónimo Baz	12	Julio	1899	idem	5	22	5	22		
10 de nueva provisión										

Zamora 31 de Enero de 1929.

La Comisión provincial en sesión de 26 del pasado Enero, acordó la confección de los proyectos de los Escalafones de referencia y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 5.º del Real decreto ley de 2 de Noviembre de 1925.—El Presidente, Juan Bermúdez.—El Secretario, Angel Casaseca.

MADRIDANOS

Confeccionado el repartimiento de utilidades de este Municipio, correspondiente al año 1927, por el comisionado nombrado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y autorizado por los señores que componen las Comisiones de evaluación de la parte personal y real y Junta general del repartimiento, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y tres días mas se oirán las reclamaciones que se presenten; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Madridanos 29 de Enero de 1929.—El Alcalde, Manuel Cabrero. R—674

Precios medios de artículos de consumo corrientes que rigen en este término municipal, con indicación de las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

Santibañez de Vidriales

Clase de artículos	Precios en el día de hoy	PRECIOS	
		En alza	En baja
	Pesetas	Pesetas	Peseta.
Trigo, 100 kilos	50		
Harina, id.	68		
Pan, kilo	0'65		
Cebada, 100 kilos	36		
Centeno, id.	38		
Garbanzos, id.	100		
Huevos, el 100	22		
Leche, litro	0'50		
Pescado fresco, kilo	2'25		
Aceite, litro	2'25		
Bacalao, kilo	2'75		
Patatas, id.	0'15		
Vino tinto, litro	0'40		
Idem blanco, id.	0'50		
Carne de vaca, kilo	2		
Idem de ternera, id.	3		
Idem de cerdo, id.	4		
Idem lanar, id.	2'25		
Idem cabrio, id.	2'25		

Santibañez de Vidriales 15 de Enero de 1929.—El Secretario, Nemesio Carbajo.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Uña.

Corrales

Trigo, quintal métrico	50
Harina, id.	64
Pan, id.	60
Cebada, id.	44
Centeno, id.	43
Avena, id.	33
Algarrobas, id.	43
Garbanzos, id.	150
Huevos, el 100	23
Leche, litro	0'70
Pescado fresco, kilo	3'50
Aceite, quintal métrico	230
Bacalao, id.	150
Alubias, id.	110
Judías, id.	100
Patatas, id.	17
Vino tinto, litro	0'40
Idem blanco, id.	0'50
Vinagre, id.	0'15
Carne de vaca, kilo	2'70
Idem de ternera, id.	3'50 y 3'25
Idem de cerdo tocino, id.	3
Arroz, quintal métrico	68
Azúcar blanquilla, id.	170
Idem Pilé, id.	190

Corrales 15 de Enero de 1929.—El Secretario, Gregorio Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Diego Costa.

Tábara

Trigo, quintal métrico	49
Harina, id.	64
Pan, kilo	0'65
Cebada, quintal métrico	29
Centeno, id.	39
Algarrobas, id.	40
Garbanzos, id.	130
Huevos el 100	18
Leche, litro	0'50
Aceite, id.	1'20
Bacalao, kilo	1'10
Alubias, quintal métrico	118
Judías, id.	120
Patatas, id.	11
Vino tinto, 16 litros	6
Idem blanco, id.	8
Vinagre, id.	4
Carne de vaca, kilo	2'50
Idem de ternera, id.	2'50

Idem lanar, id. 2'40
Idem cabrio, id. 2'40

Tábara 15 de Enero de 1929.—El Secretario, Inocencio del Rio.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Martín.

Puebla de Sanabria

Trigo, quintal métrico	42'50	1
Harina, id.	70	0'50
Pan, id.	0'65	
Garbanzos, id.	0'85	
Huevos, docena	14	3
Leche, litro	0'60	
Pescado truchas, kilo	3'50	
Aceite, litro	2'40	
Bacalao, kilo	1'75	
Patatas, quintal	12'50	1'50
Vino tinto, litro	0'50	
Idem blanco, id.	0'55	
Vinagre, id.	0'45	
Carne de ternera, kilo	2'75	
Idem lanar, id.	2'25	
Idem cabrio, id.	2'25	

Puebla de Sanabria 15 de Enero de 1929.—El Secretario, Nazario Gallego.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Sastre.

Micereces de Tera

Trigo, 100 kilos	49'50	
Harina, id.	66	
Pan, kilo	0'70	
Cebada, 100 kilos	36	
Centeno, id.	40	
Algarrobas, id.	40	
Garbanzos, id.	110	
Huevos, el 100	14	1
Leche, litro	0'60	10
Aceite, litro	2'20	
Bacalao, kilo	2	
Judías, 100 kilos	110	
Patatas, id.	14	
Vino tinto, cántaro	4'50	0'50
Carne de ternera, kilo	3	
Idem de cerdo, id.	4	
Idem lanar, id.	2'50	

Micereces de Tera 16 de Enero de 1929.—El Secretario, Anselmo Turiel.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Gallego.

SAN PEDRO DE LA VIÑA

Por el Ayuntamiento pleno de este distrito municipal se acordó, para sufragar todos los gastos para la Escuela de nueva creación, el sacar a pública subasta dos pedazos de terreno sobrantes de la vía pública; el primero de cabida una hectárea, al sitio del Molino: linda al Naciente finca del pueblo, Mediodía fincas particulares, Poniente y Norte campo común; el segundo al camino de Santibañez, de unas 50 áreas, y el tercero por debajo del frontón, para el día 10 de Febrero, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la Casa Consistorial.

San Pedro de la Viña 28 de Enero de 1929.—El Alcalde, Manuel Zamora. R—580

SOBRADILLO DE PALOMARES

Don Joaquin Rodrigo Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sobradillo de Palomares.

Hago saber: Que según acuerdo de este Ayuntamiento y la mayoría de los ganaderos, se ha convenido en gravar la hacienda amillurada en este término municipal por aprovechamiento de los pastos correspondientes a este Municipio, aprovechables durante el año 1929, en la cantidad de la mitad de las pesetas a que asciende el presupuesto del corriente año. Bien entendido que el individuo o ganadero que no presente reclamación por escrito ante esta Alcaldía contra dicho acuerdo en los cinco días hábiles siguientes de su inserción en el periódico oficial de la provincia, es que se dá por conforme con dicho tipo de gravamen por dichos aprovechamientos.

Sobradillo de Palomares 29 de Enero de 1929.—El Alcalde, Joaquin Rodrigo. R—607

Registro de la Propiedad de Toro.

Conforme al artículo 87 del Reglamento hipotecario vigente, se notifica a todos los que tengan interés, que en virtud de adquisiciones consignadas en documentos privados fehacientes con anterioridad al 1.º de Enero de 1922, se han inscrito las fincas siguientes: 1.ª Tierra a la Bodega, de una hectárea, 17 áreas, 41 centiáreas: linda Norte camino de Toro, Sur y Este María Teresa Chillón, Oeste herederos de Sebastián Calvo. 2.ª Otra al Sendero de las Animas, de 39 áreas 13 centiáreas: linda Norte Antonio Morillo, Sur el Sendero, Este Anselmo Rubio y Oeste Justo Rubio. 3.ª Era al camino Ancho, de 33 áreas 54 centiáreas: linda Norte el camino, Sur y Oeste de Gabriel Rubio, Este Miguel Calvo. 4.ª Tierra al camino Ancho, de 58 áreas 70 centiáreas: linda Norte el camino, Sur Sendero del Pílon, Este Agustín Rubio y Oeste Angel Chillón. 5.ª Otra a la Verdejera, de 83 áreas 86 centiáreas: linda Norte y Este Agustín Rubio, Sur Ramón Fernández, Oeste Atilano Rodríguez. 6.ª Otra a Valdelapeña o Noria, de 86 áreas 66 centiáreas: linda Norte Basilia Chillón, Sur Francisco Calvo, Este Justo Rubio, Oeste herederos de Juan Palacios. 7.ª Otra al camino Ancho, de 36 áreas 14 centiáreas: linda Norte el camino, Sur Sendero del Pílon, Este Angel Chillón y Oeste Anselmo Rubio. 8.ª Otra al camino de San Miguel, de igual cabida que la anterior: linda Norte Luis Salgado, Sur el camino, Este herederos de Juan Palacios, Oeste Matías Fernández. 9.ª Otra al mismo camino, de 69 áreas 67 centiáreas: linda Norte y Sur como la anterior, Este Matías Fernández, Oeste Sebastián Calvo. 10. Otra camino de las Bodegas, de 64 áreas 29 centiáreas: linda Norte y Oeste Miguel Calvo, Sur Agustín Rubio, Este el camino. 11. Otra al camino de San Miguel, de 67 áreas 9 centiáreas: linda Norte el camino, Sur Basilia Chillón, Este Manuel Sánchez, Oeste Angel Carreño. 12. Otra a la Ermita, de una hectárea, 34 áreas, 18 centiáreas: linda Norte José Salgado, Sur y Este camino de Valdeosenda, Oeste Jerónimo Sánchez.

13. Otra al Barcial, de 36 áreas 33 centiáreas: linda Norte María Teresa Chillón, Sur Miguel Calvo, Este Sebastián Calvo, Oeste la Reguera. 14. Otra al camino de Toro, llamada la Alameda, de 33 áreas 54 centiáreas: linda Norte y Este Alameda de Villachica, Sur camino del pago, Oeste herederos de María Angela Martín. 15. Otra al camino de Valdeosenda, de 50 áreas 32 centiáreas: linda al Norte el camino, Sur y Este Miguel Calvo, Oeste Venancio Carreño. 16. Otra al camino de las Majadas, de 33 áreas 54 centiáreas: linda Norte Agustín Rubio, Sur Olegario Galego, Este Higinio Vicente, Oeste camino del pago. 17. Otra al camino del Prado, de 33 áreas 54 centiáreas: linda Norte Isidro Vicente, Sur camino Ancho, Este el del Prado y Oeste Anselmo Rubio. 18. Herreñal al Pueblo viejo llamado el del Huerto, de 13 áreas 97 centiáreas: linda Norte Angela Martín, Sur Matías Fernández, Este Justo Rubio, Oeste herederos de Rufino Rubio. 19. Tierra pago del Coche, de 33 áreas 54 centiáreas: linda Norte Atilano Cobos, Sur camino del pago, Este Bernardo Rubio, Oeste herederos de Miguel Martín. 20. Bodega en el Teso: linda Norte camino que se dirige a Valdeosenda o plazuela de las Bodegas, Sur con el Teso, Este otra de Miguel Calvo, Oeste de Ezequiel Salgado. 21. Pajar en la calle de Travado o de D. Hermenegildo: linda derecha entrando corral de Francisca Calvo, izquierda pajar de Lorenzo Martín, espalda casa de Narciso García. 22. Tierra al camino de Valdeosenda, de 25 áreas 16 centiáreas: linda Norte camino de Valdeosenda, Sur Ramón Calvo, Este Justo Rubio, Oeste herederos de Tomás Sánchez. 23. Prado al Baldío, de 36 áreas 33 centiáreas: linda Norte y Oeste de Miguel Calvo, Sur pradera de Aldeanueva, Este de Agustín Rubio. 24. Viña a la Pesquera, de 50 áreas 32 centiáreas: linda Norte camino de Toro, Sur Ramón Rubio, Este Ramón Calvo y Oeste Marcos Izquierdo.

25. Albillera a Valdefama o Abaricoque, de 83 áreas 86 centiáreas: linda Norte de Francisco Arcilla, Sur camino del Coche, Este Anselmo Rubio, Oeste Miguel Martín. 26. Tierra a Prado Verde, de 78 áreas 27 centiáreas: linda

Norte de Vicente Rubio, Sur Agustín Rubio, Este Vicente Mora, Oeste Sendero de los Cebollos. 27. Otra a Cantalegalo, de 2 hectáreas, un área, 28 centiáreas: linda Norte de Atilano Cobos, Sur Feliciano Folguera, Este un vecino de Toro, Oeste Angel Martín. 28. Albillera al Sendero de los Cabreros, el Mielgo, de 50 áreas 32 centiáreas: linda Norte y Este sendero que va a la Encina Redonda, Sur y Oeste Miguel Calvo. 29. Otra a la Pelada, de 33 áreas 54 centiáreas: linda Norte de Tomás Sánchez, Sur Sebastiana Rodríguez, Este Gregorio Matilla, Oeste campo erial. 30. Otra a Valdeoliva, de 25 áreas 16 centiáreas: linda Norte Anselmo Rubio, Sur Ramón Hernández, Este Lere Hernández y Oeste Elías Morillo. 31. Viña tierra al Urgón o la Fuente de Adán, de 50 áreas 32 centiáreas: linda Norte y Este Leonor Pérez, Sur Agustín Rubio, Oeste con camino. 32. Tierra al Urgón de allá, de 25 áreas 16 centiáreas: linda Norte herederos de Lázaro Calvo, Sur Agustín Rubio, Este y Oeste de Sebastián Rodríguez. 33. Almenralera a Valderodrigo, de 67 áreas 9 centiáreas: linda Norte campo erial, Este campo erial, Sur y Oeste Anselmo Rubio. 34. Casa en la calle del Oro: linda derecha entrando casa y corral de Virgilio Herrero, izquierda panera de Saturnino Pascual y corral de Cándido López, espalda corral de Regino del Río y Benito Martín. 35. Tierra a Carre-Belver, de 58 áreas 69 centiáreas: linda Este Emiliano Mateos, Sur Francisco Alfageme, Oeste Heliodoro Temprano, Victoria Lorenzo y Ricardo Martín, Norte Toribio Pérez.

Las 22 fincas primeras radican en término de Peleagonzalo, las 11 siguientes en el de Toro, la 34 en Fuenteseecas y la 35 en el de Vezdemarban, y se han inscrito las 26 primeras a favor de Agustín Rubio Calvo por título de compra a Felipe Hernández Pérez; las 27 al 33, a favor de Deogracias Peñalosa González, por compra a dicho Felipe Hernández; la 34 al de Virgilio Herrero Bragado, y la 36 al de Modesto Mellado González, por compra a Eloy Martín Morillo y a Ricardo Martín Inés respectivamente.

Toro 31 de Enero de 1929.—El Registrador, Luis González. R—701

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que corresponden a los Municipios que se expresan a continuación, formada en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Empleados municipales de 14 de Mayo último.

Otero de Bodas.

Administrativos.

Don Cándido Santos Carro, Secretario, con 2 000 pesetas.

Técnicos.

Don Eugenio Fernández, Médico, con 200 pesetas, residente en Villardeciervos.

Don Demetrio Aguado, Farmacéutico, con 98 pesetas, residente en Tábara.

Don Genaro Fernández, Inspector de Higiene pecuaria y carnes, con 230'85 pesetas, residente en Tábara.

Subalternos.

Don Avelino Bermejo Castaño, Alguacil interino, con 150 pesetas.

Vadillo de la Guareña.

Administrativos.

Don Carlos Gordo de la Iglesia, Secretario.

Subalternos.

Don Regino Pozo Martín, Alguacil.

Don Paulino Rodríguez Fulgencio, Depositario.

Técnicos.

Don Vicente Pintado Milán, Médico e Inspector de Sanidad,

Don Modesto Hernández Chamorro, Farmacéutico, con residencia en Fuentelapeña.

Don Juan Monforte de Dios, Veterinario e Inspector de Sanidad e Higiene pecuaria interino.

Mahide.

Administrativos.

Don Juan Martín Pérez, Secretario, con 3.000 pesetas.

Subalternos.

Don Manuel Garrido Sanabria, Depositario, con 70 pesetas.

Juzgados de primer instancia

PUEBLA DE SANABRIA

Citación.

Manuel Pérez Barrios, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Lanseros, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria para ser oído en causa por tenencia de armas instruida por denuncia de Rogelio Pérez Lobato.

Puebla de Sanabria diecinueve de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Antonio Alvarez. R—478

Requisitoria.

Anible Espiritusanto García, hijo de Luis y María, natural de El Portelo (Portugal), de estado soltero, profesión pastor, de dieciséis años de edad, domiciliado últimamente en El Portelo, procesado por hurto de reses, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Zamora a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Puebla de Sanabria dieciocho de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez. R—342

ARÉVALO

Cédula de citación.

Malla Escudero, Luis de, y Jiménez Escudero, Cándido, vecinos de Zamora en mil novecientos veintisis, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Arévalo, para prestar declaración en causa que se instruye por tenencia, sin póliza ni guía, de una caballería usual.

Arévalo diecinueve de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Juan F. Guerra. R—416

VILLALPANDO

Cédula de notificación.

En el juicio declarativo de mayor cuantía que después se expresa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Villalpando a diez y seis de Enero de mil novecientos veintinueve: el Sr. Julio del Río Escalonilla, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, D.ª María Cuadrillero Reoyo, vecina de Durango, casada, mayor de edad, sin profesión especial, representada por el Procurador D. José Labrador Luna, y antes por el Procurador D. Marcelino González Cifuentes, y defendida por el Letrado D. Benito M.ª Valencia; y de otra, como demandados, D. Eduardo Moronati López de la Calle, marido de aquella, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, y D. Secundino de Anta González, casado, industrial, mayor de edad y vecino de Cerecinos de Campos, representado por el Procurador don Marcial López Alonso con la dirección del Letrado D. José M.ª Cid; sobre nulidad de escritura de compra-venta de una finca rústica y consiguiente cancelación de inscripción.

Parte dispositiva.—Fallo.—Que debo declarar y declaro nulo y sin ningún valor ni efecto el contrato de compra venta celebrado entre D. Eduardo Moronati y López de la Calle y don Secundino de Anta González, el doce de Agosto de mil novecientos veintisiete, respecto de la mitad proindiviso de la finca llamada Ribota, término de Villalpando, y nula, por consecuencia, la escritura otorgada por los mismos en la fecha dicha y en la que se consignó tal contrato ante el Notario de Benavente D. Serapio González Mato; mandando que, una vez firme esta sentencia, se cancele, anule y deje sin efecto la inscripción hecha en el Registro de la Propiedad de este partido a favor del referido Sr. Anta de la mencionada mitad de finca, por virtud del contrato y escritura que se anulan; condenando a dichos demandados D. Secundino de Anta González y D. Eduardo Moronati López de la Calle a sufrir las consecuencias de tales declaraciones y a estar y pasar por ellas, y en la forma que determinan la Ley Hipotecaria y su Reglamento se cancele la inscripción dicha; reservando al D. Secundino de Anta todas las acciones de que se crea asistido contra el otro demandado D. Eduardo Moronati, para que las ejercite según corresponda. Se imponen todas las costas de este litigio a repetido demandado D. Secundino de Anta González; y notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio del Río.—Publicada el mismo día.

Y para la notificación del demandado rebelde D. Eduardo Moronati López de la Calle, expido la presente en Villalpando a veintidós de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Joaquín Ramos.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Julio del Río. R-678

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber.—Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio derivado del juicio ejecutivo instado por D. Manuel Fernández Rodríguez y D. Enrique Díez García, vecinos de Zamora, en concepto de albaceas testamentarios de D. Francisco Nieto, contra D. Conrado Mulas Lozano y su esposa D.ª Teresa Lozano del Corral, vecinos de Morales del Vino, sobre pago de dos mil novecientas veintisiete pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal, intereses y costas; en cuyo procedimiento fueron embargadas como de la propiedad de los ejecutados las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en términos de esta ciudad, donde llaman La Hiniesta y Escabrapardales o la Acega, de cabida de cuatro fanegas, igual a una hectárea, cuarenta y cinco áreas y ochenta y tres centiáreas: que linda al Naciente y Mediodía con herederos de D. Anastasio de la Cuesta, Poniente Fernando Martín, de Morales del Vino y Norte con otra de D. Andrés el Moralino; tasada en dos mil pesetas.

2.ª Una viña en términos de Morales del Vino, al camino de Entrala, de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: que linda al Este con tierra de Andrés Muriel, Sur camino de Entrala, Poniente otra de herederos de Francisco Marqués y Norte otra de Pedro Martín; tasada en mil pesetas.

3.ª Tierra al sendero de Carrilleros, de dos fanegas, igual a sesenta y siete áreas y ocho centiáreas: que linda al Este y Norte con sendero de Carrilleros y tierra de Saturnino Marqués, Sur con otra de Ildefonso Martín de Mena, Oeste camino de esta ciudad al Perdigón, hoy carretera de dicho pueblo; tasada en mil pesetas.

4.ª Viña donde llaman Ruinoso o Reinoso, de tres fanegas, igual a una hectárea sesenta y dos centiáreas, conteniendo mil quinientas cepas: que linda al Este tierra de herederos de Francisco Marqués, Ramón Martín y Pedro Ledesma, Sur otra de los herederos de José Pulido, Poniente otra de Nicanor Román y Norte otra de Ramón Martín; tasada en mil quinientas pesetas.

5.ª Tierra al sitio de las Regatas o Prado Judío, de cabida de una fanega un celemin y un cuartillo, igual a treinta y siete áreas tres centiáreas: que linda al Este tierra de los herederos

de José Marqués, Sur tierra de Manuel Ferrández, Oeste con la rodera que desde el prado de Morales va a Pinilla o mejor dicho al prado de la Torrija y Norte tierra de los herederos de don Manuel V. Machuca; tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

6.ª Prado en términos de Morales del Vino, a la Coneja, de cabida de sesenta y cuatro áreas veintiocho centiáreas: que linda al Norte tierra de Felipe Hernández Mulas, Mediodía con otra de D.ª Felipa Brioso Calles, Poniente y Norte tierra y prado de D. Cipriano Mulas; tasada en mil seiscientos pesetas.

7.ª Tierra en términos de Zamora; a la Cerca del Convento de las Dueñas, de dos fanegas y cinco celemines de cabida igual, a ochenta y un áreas y setenta y siete centiáreas: que linda al Este y Sur con camino que va al Arrabal de San Frontis, Poniente y Norte con la Cerca de dicho Convento; tasada en mil quinientas pesetas.

8.ª Tierra en Zamora, donde llaman la Coneja, de cabida de dos fanegas: igual a setenta y siete áreas y ocho centiáreas: que linda al Este, Sur y Oeste con tierra del Duque del Infantado y Norte con camino de Arceñillas; tasada en setecientos cincuenta pesetas.

9.ª Tierra en Zamora, a la Huerta de Aranda, de cabida de dos fanegas, igual a sesenta y siete áreas y ocho centiáreas: que linda al Este con tierra de D. Domingo Crespo, Sur tierra de D. José María Pasona, Poniente camino de Pontejos, a las Aceñas de Pinilla y Norte con tierra del Duque del Infantado; tasada en novecientas pesetas.

10. Tierra en Zamora, a donde llaman Malculo, de una fanega y tres celemines: igual a cuarenta y un áreas y noventa y dos centiáreas: que linda al Este con tierra de Elisardo Gutiérrez, Sur prado comunal, Poniente otra de Alberto Mulas y Norte con tierra de Manuel Roldán; tasada en setecientos pesetas.

11. Tierra en término de Zamora, al sitio de la Campana, conocida además por la Cruz Mocha, titulada la Huerta de Aranda, con cuyos nombres se la conoce, a la cual la divide una regata, de cabida de ocho fanegas y tres celemines o sean dos hectáreas setenta y seis áreas y sesenta y nueve centiáreas: que linda al Naciente con Victoriano Gutiérrez, Sur Pío del Corral Martín, Poniente otra de Eugenio Brioso Calles y Norte D.ª María García Coria; tasada en dos mil quinientas pesetas.

12. Tierra en término de Zamora, al sitio de los Cascajales, de cabida de seis fanegas ocho celemines y seis cuartillos, igual a dos hectáreas veinticinco áreas y sesenta y ocho centiáreas: que linda al Este con tierra de D. Manuel Hernández, Sur con camino de Casaseca a Zamora y la deja a la derecha, Poniente y Norte con tierra de D. Fabriciano Martín; tasada en dos mil pesetas.

Total: dieciséis mil cien pesetas.

Importan los bienes anteriormente descritos: dieciséis mil cien pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar por segunda vez a pública subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los indicados bienes, sin suplir la falta de títulos, señalándose para ella el día veintiocho de Febrero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual habrá de celebrarse con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del nuevo tipo de subasta, siendo de cuenta del rematante la habilitación de títulos de propiedad de las fincas, ya que aquellos no existen.

3.ª Podrán hacerse ofertas a cada una de las fincas separadamente pero tendrá preferencia aquel que optare a la totalidad, y

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si existieren—al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zamora a veintiseis de Enero de mil novecientos veintinueve.—Lino M. Carnicero.—El Secretario judicial, Julio Sainz. R-680

SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Emilio González Fidalgo, Juez municipal del distrito de Samir de los Caños.

Hago saber: Que para hacer pago de ciento cuarenta y cinco pesetas treinta céntimos y costas, que aduda la menora Isabel Belver Río y en representación de esta Miguel López Río, a D. Tomás Río Pérez, vecinos de Samir de los Caños, este Juzgado y en autos de juicio verbal civil, se han embargado los bienes inmuebles que a continuación se describen, propiedad de la menor Isabel Belver Río, que tendrá lugar en pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiseis del actual y hora de las dos de la tarde y son las siguientes:

1.ª Una casa portal en el casco de este pueblo y calle Travesía de la Caleña, señalada con el número uno: linda entrando por la derecha con Manuel Belver Río (mayor), izquierda herederos de Manuel Rodríguez y Manuela Belver y espalda con el referido Manuel Belver Río (mayor), mide una superficie de veinte metros cuadrados; valorada en trescientas pesetas.

2.ª Una tierra en el sitio denominado el Piélagos, término de este pueblo: linda al Naciente Benito del Río, Mediodía Tomás Vara, Poniente y Norte cañada pública, cabida veinticinco áreas; tasada en veinticinco pesetas.

3.ª Otra tierra en la Galaza, detras del Castro: linda Naciente y Mediodía Angel Río, Poniente y Norte desconocido, cabida dieciséis áreas setenta y cinco centiáreas; valorada en diez pesetas.

4.ª Otra tierra en Piedra Morral, de cabida diecisiete áreas: linda Naciente y Mediodía Manuel Juan, Poniente y Norte Sebastiana Martín; valorada en quince pesetas.

5.ª Otra tierra en la Galaza del Ratón, cabida diecisiete áreas: linda Naciente Manuel Belver, Mediodía Florencio Belver y Poniente cañada pública; valorada en diez pesetas.

6.ª Otra tierra al mismo pago, de cabida diecisiete áreas: linda Naciente y Mediodía Manuel Río, Poniente y Norte María Río Vicente; valorada en diez pesetas.

7.ª Otra tierra en la Ermita de San Pedro, cabida diecisiete áreas: linda Naciente Manuela Río, Norte Manuel Serrano, Mediodía y Poniente desconocidos; valorada en diez pesetas.

8.ª Otra tierra a la Raya media, de cabida treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda Naciente Domingo Díez y Norte Baltasar Prada; valorada en diez pesetas.

Haciendo saber a los licitadores que se carece de título de propiedad, que los licitadores han de consignar previamente el diez por ciento del importe de la tasación en la mesa del Juzgado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Samir de los Caños a primero de Febrero de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Emilio Granados.—P. S. M.—El Secretario, Florencio Pérez. R-679

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados, las fincas que poseen en propiedad y colonia, en el término de Valcabado, los vecinos del mismo que se citan a continuación.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Valcabado 5 de Febrero de 1929.—Luis Largo Esteban, Francisco Bartolomé, Francisco Enriquez Martín, José Enriquez Moreno, Juan Manuel Pascual, Ursicino Enriquez, Antonio Illán, José Nieto, Agustina Rosón, Gregorio Rodríguez, Rafael Bartolomé, Tomás Lorenzo, Germán Lorenzo, Fabriciano Rodrigo, Angel Rodríguez, Antonio Ilán Pascual, Fernando Lozano, José Rodríguez.

Desde esta fecha queda acotada de pastos para el ganado lanar y de cerda, una finca que en el término de Cazorra y pago de la Arriguera, posee el vecino de Casaseca de las Chanas José Benito García. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.